



“RECLAMACIÓN PAGAS EXTRAS PENDIENTES DE 2016 CON CGT.”

Como sabéis se ganó el juicio de las pagas extras en la Audiencia Nacional... pero la empresa tiene la opción de recurrir al Supremo.

¿Qué puede pasar ahora?

1. Que la empresa no recurra y la sentencia sea firme (por lo que la empresa debería pagar pero sabéis que lo hará cuando quiera).
2. Que la empresa recurra para intentar ganar tiempo.

¿Qué vamos a hacer desde CGT?

1. Recorra o no la empresa meter una ejecución provisional de sentencia individual del colectivo de afiliad@s que quieran reclamar.

¿Qué pasa con esta reclamación?

1. Si la empresa no recurre al Supremo y la metemos... es probable que en 2 o 3 meses podamos cobrar las pagas, o al menos conseguir que la empresa las suelte ya.
2. Si la empresa recurre al Supremo... y metemos la ejecución provisional.... pueden pasar 2 cosas...
 - 1- Que la Audiencia nos deniegue la reclamación y tengamos que esperar al Supremo (esto como ya lo hemos reclamado pararía los plazos para una posible pérdida de la pasta).
 - 2- Que la Audiencia Nacional provisionalmente acepte la ejecución y paguen sólo a l@a que lo reclamen.... el resto acabaría cobrando pero cuando la empresa pagase.

*** _AFILIAD@S DE CGT: _***

Obviamente todo gratis.

Tenéis que darnos una fotocopia del DNI y una fotocopia de la nómina del 40% la paga de verano de 2016 que cobramos... si alguien no la tiene nos pondremos en contacto con la empresa para que nos digan las cantidades exactas.

Luego hay que firmar una autorización con nombre y apellidos para que el sindicato ejecute la sentencia.

¿Qué ganamos con esto?

1. Intentar cobrar lo antes posible.
2. Paralizar los plazos porque pasado un año y si no se reclaman individualmente se pierde ese dinero.

*** _NO AFILIAD@S: _***

3 Opciones:

1. Afiliarse a **CGT**, no pedimos antigüedad de 6 meses para esta reclamación, y los servicios jurídicos de **CGT** se lo llevará gratis.
2. Hacérselo y que luego paguen el 10% de la cantidad en honorarios de demanda y letrad@ (esto sólo se cobraría de las cantidades que se consiguieran cobrar gracias a la demanda de **CGT**, si es porque la empresa paga antes, no se cobraría nada por parte de **CGT** de esas cantidades).
3. Hacerlo por cuenta de un@, sus abogad@s, otr@ abogad@ laborista etc...en este caso...les facilitamos la sentencia ganada para tod@s l@s trabajadores/as.

PARA CUALQUIER DUDA QUE TENGÁIS NO DUDÉIS EN PONEROS EN CONTACTO CON LA SECRETARÍA DE JURÍDICA DE CGT (cgtunipostjuridica@yahoo.es) O CON CUALQUIER DELEGAD@ DE CGT.

SI ALGÚN/A TRABAJADOR/A QUIERE RECLAMAR A TRAVÉS DE CGT QUE SE PONGA EN CONTACTO LO ANTES POSIBLE, UNA VEZ PRESENTADA LA DEMANDA NO SE ADMITIRÁN MÁS SOLICITUDES.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO.

¡¡¡ UNIPOST PAGA LO QUE DEBES A TUS TRABAJADOR@S !!!

¡¡¡ LA LUCHA ES, EL ÚNICO CAMINO!!!

Síguenos en TWITTER: @cgtunipost